

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2024EE16084

Fecha: 07/10/2024

Bogotá D.C.,

Honorable,

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General del Senado de la República

Calle 10 #7-51 – Edificio Capitolio Nacional

Teléfono: (+57) 601 8770720

Correo electrónico: secretaria.general@senado.gov.co

Ciudad

Asunto: Respuesta cuestionario dentro de la Proposición 69 – Debate de Control Político de fecha 19/09/2024, presentada por Gregorio Eljach Pacheco, secretario General del Senado de la República. RADICADO UNGRD 2024ER27799.

Respetado Congresista. Reciba un cordial saludo:

En respuesta a su comunicación identificada con el SIGOB No 2024ER27799, mediante la cual solicita respuesta al cuestionario allegado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 258 de la Ley 5 de 1992, esta Unidad se permite responder el cuestionario recibido de su parte.

Para iniciar es importante precisar que a través de Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, en su artículo 3 establece los ejes de transformación del Plan Nacional de Desarrollo donde se contempla el ordenamiento del territorio alrededor del agua, la seguridad humana y la justicia social, Derecho humano a la alimentación, transformación productiva, internacionalización, acción climática y la Convergencia regional la cual hace referencia a lo siguiente:

“Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad, competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y

construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes”.

De acuerdo a lo anterior, Unidad Nacional Para la gestión del Riesgo de Desastres tiene como objeto dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el país, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD; en ese sentido sus competencias y atribuciones son de dirección y coordinación, formulación, implementación, articulación y evaluación de la política pública nacional, en materia de gestión del riesgo de desastres; es así como a la Unidad, le han sido asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

“1. Dirigir y coordinar el SNGRD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en los niveles nacional y territorial. 2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en los ámbitos nacional y territorial del SNGRD.

(...)

6. Orientar y apoyar a las entidades nacionales y territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres y asesorarlos para la inclusión de la política de gestión del riesgo de desastres en los Planes Territoriales. 7. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia. 8. Prestar el apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del SNGRD.”

En tal sentido, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres actúa en el marco de sus competencias legales en aplicación de los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad contemplados en la Ley 1523 de 2012, sin que le esté dado subrogar las competencias municipales, distritales, departamentales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecidas legalmente para la gestión de riesgo de desastres en los artículos 12, 13, 14, 27, 29 y 31 de la Ley 1523 de 2012.

Por otra parte, acorde con los principios de concurrencia y subsidiariedad definidos en el Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, y conforme en lo establecido en el párrafo segundo del Artículo 47 de la misma ley, el apoyo del nivel nacional es complementario a los esfuerzos de los municipios y departamentos.

Por otra parte, es importante resaltar que actualmente la entidad se encuentra en un proceso de modernización institucional en el cual se busca establecer

procedimientos para que los procesos de contratación atiendan las necesidades que surgen por emergencias climáticas, como el inicio de la temporada de lluvias. Lo anterior, con el propósito de generar procesos eficientes para la atención de los desastres naturales y prevenir los mismos a través del conocimiento y reducción del riesgo.

Adicionalmente, se aclara que las acciones de respuesta se desarrollan desde el momento de la declaratoria de calamidad emitida por los entes territoriales de acuerdo a la **Ley 1553 de 2012, Artículo 58 y 59**, y al **Decreto Reglamentario 0020 de 2024** “por el cual se declara una situación de desastre de carácter departamental”. Así mismo la **Ley 1553 de 2012, en su artículo 56 inciso 1, y 2**, aclara:

*“Declaratoria de situación de desastre: se da a partir de la previa recomendación del Consejo Nacional, el Presidente de la República declara mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasifica según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre. 1) Existirá una situación de desastre nacional: **A.** cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de las personas, de la colectividad nacional y de las instituciones de la Administración Pública Nacional, en todo el territorio nacional o en parte considerable del mismo. **B.** Cuando se hayan producido efectos adversos en uno o más departamentos y su impacto rebase la capacidad técnica y los recursos de las administraciones departamentales y municipales están involucrados **C.** cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y graves a la economía nacional, las redes de servicios nacionales en su totalidad o en parte significativa de las mismas. 2) Departamental. Existirá una situación de desastre municipal o distrital cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes de un departamento y de la administración pública departamental. El desastre de orden departamental puede presentarse en todo el departamento o en parte sustancial de su territorio rebasando la capacidad técnica de recursos de los municipios afectados.”*

Al respecto se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ¿Cuáles son las ciudades de Colombia más vulnerables ante una catástrofe natural?

Respuesta: De acuerdo con la ley 1523 de 2012, la vulnerabilidad se define como: “Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos”.

Frente al análisis de vulnerabilidad, desde un enfoque integral, en el que se tengan en cuenta las dimensiones sociales y económicas de la población, se encuentra la metodología propuesta por Carreño et al. (2007)¹, en la cual se obtiene un índice a partir de la ponderación de un conjunto de factores que representan la fragilidad social y la falta de resiliencia. Dicho enfoque se utilizó en la evaluación holística del riesgo aplicada en los municipios de Colombia (UNGRD - INGENIAR, 2019)². La Tabla 1 presenta los indicadores utilizados en la evaluación del factor de impacto

Tabla 1. Indicadores utilizados en la evaluación del factor de impacto

Aspecto	Descriptor	Definición
Fragilidad social	Personas en miseria	Índice de necesidades básicas insatisfechas, componente personas en miseria. [%]
	Vivienda	Índice de necesidades básicas insatisfechas, componente vivienda. [%]
	Hacinamiento	Viviendas con hacinamiento crítico (%)
	Servicios de agua potable y saneamiento básico	Índice de necesidades básicas insatisfechas, componente servicios (%)
	Población dependiente	Índice de necesidades básicas insatisfechas, componente dependencia (%)
	Tasa de mortalidad infantil	Tasa bruta de mortalidad en menores de 1 año. [por 1000 nacidos vivos]
	Población analfabeta	Población analfabeta (%)
	Desempleo	Población en edad de trabajar sin ocupación formal (%)
Falta de resiliencia	Gobernabilidad	Índice de desempeño integral
	Gestión del riesgo	Índice municipal de riesgo, componente gestión del riesgo
	Ingresos	Ingresos tributarios per cápita
	Ingresos	Ingresos no tributarios per cápita
	Importancia económica	Valor agregado per cápita
	Población	Porcentaje de población en cabecera (INV)
	Densidad empresarial	Densidad empresarial por cada 1000 hab
	Centros de salud	N. IPS por cada 1000 hab

La Figura 1 presenta los resultados del factor de impacto según municipios del país. Se observa que los municipios de mayor vulnerabilidad se encuentran en la costa caribe, en la costa pacífica y en la región de la Amazonía.

Con el fin de identificar cuáles municipios pueden ser más vulnerables ante amenazas, resulta de interés identificar tanto la frecuencia de ocurrencia y severidad de los fenómenos amenazantes, como la fragilidad física de las edificaciones e infraestructura expuesta. Al respecto, en el Atlas de Riesgos de Colombia (UNGRD - INGENIAR, 2019), se llevó a cabo una evaluación probabilista de pérdidas

¹ Carreño M.L., Cardona O.D. and Barbat A.H. (2007). 'Urban seismic risk evaluation: a holistic approach', Nat. Hazards. 40(1):137-172.

² UNGRD - INGENIAR (2019) Atlas de Riesgo de Colombia: revelando los desastres latentes. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

esperadas asociadas a eventos de sismo, inundación, tsunami e inundación. Los resultados de estas evaluaciones se presentan en la Figura 2 a la Figura 5. La Figura 6 presenta los resultados de pérdidas considerando los 4 eventos amenazantes.

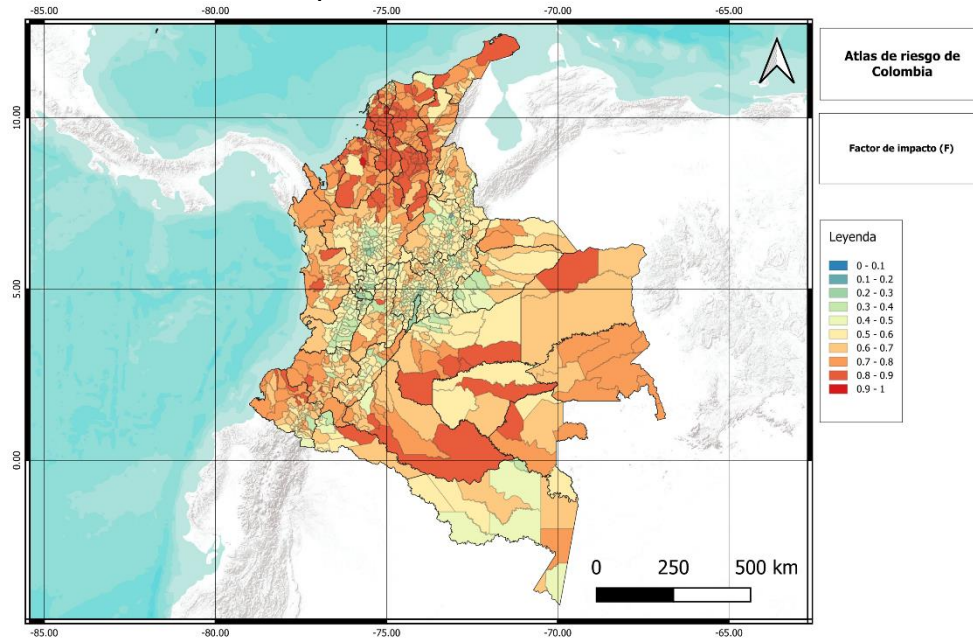


Figura 1. Factor de impacto

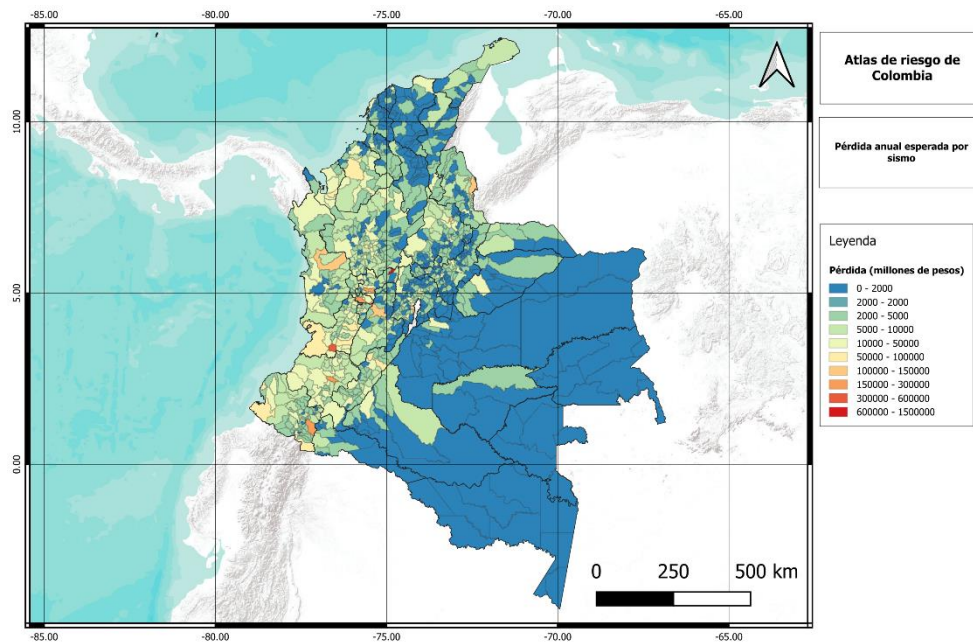


Figura 2. Pérdida anual esperada por sismo

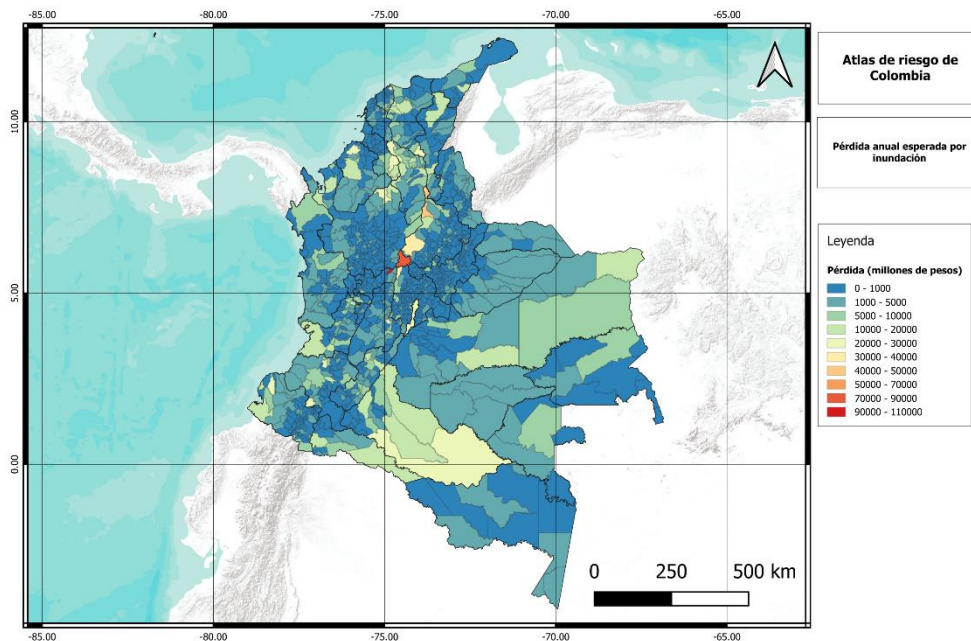


Figura 3. Pérdida anual esperada por inundación

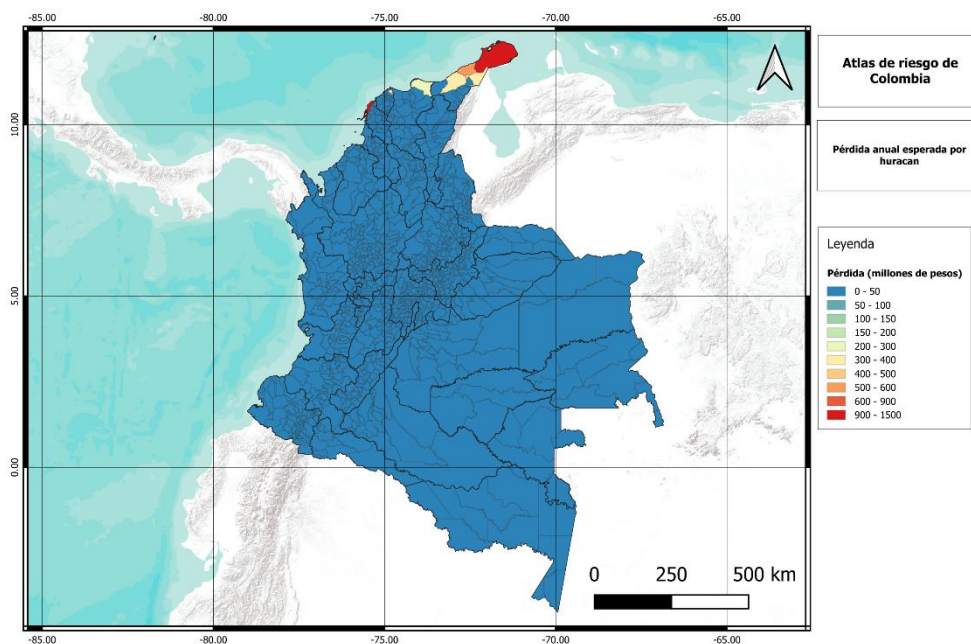


Figura 4. Pérdida anual esperada por huracanes

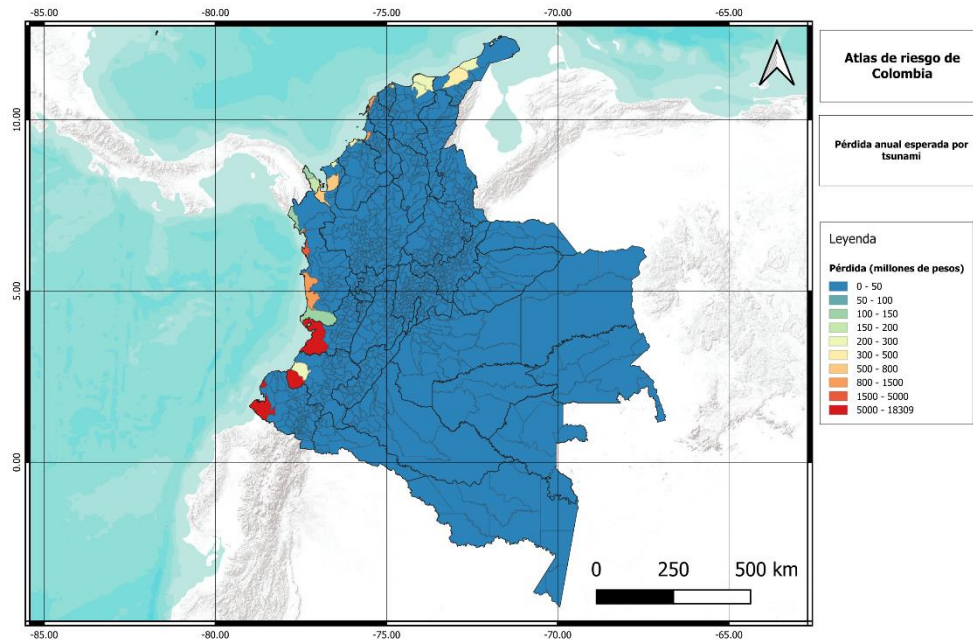


Figura 5. Pérdida anual esperada por tsunami

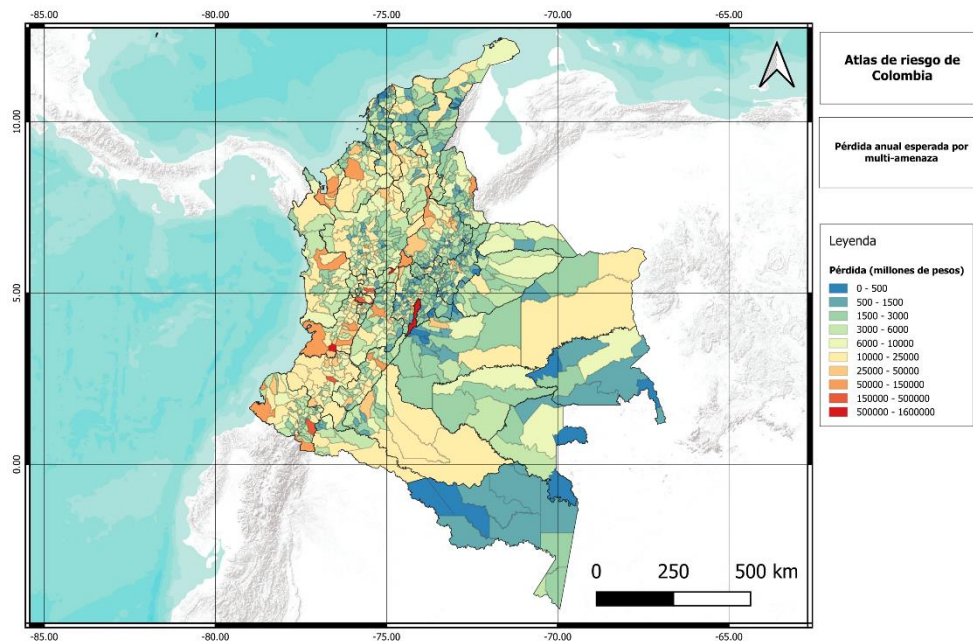


Figura 6. Pérdida anual esperada multi amenaza

Los resultados de pérdidas esperadas (Figura 2 a Figura 6), al contrastarse con los factores de fragilidad social y de falta de resiliencia, permiten identificar los municipios en los cuales existe un mayor riesgo de desastre y una menor capacidad para enfrentar las emergencias y desastres. Siguiendo la metodología propuesta por Carreño et al. (2007) en el Atlas del Riesgo de Colombia se obtuvo un índice de evaluación holística que combina las evaluaciones de daños probables y la

vulnerabilidad de las comunidades. Los resultados se presentan en la **Figura 7**. Se observa que los municipios de mayor índice de riesgo se encuentran en la costa pacífica, en las regiones de la Orinoquía y la Amazonía, así como en los municipios de la costa atlántica de mayores condiciones de riesgo por inundación.

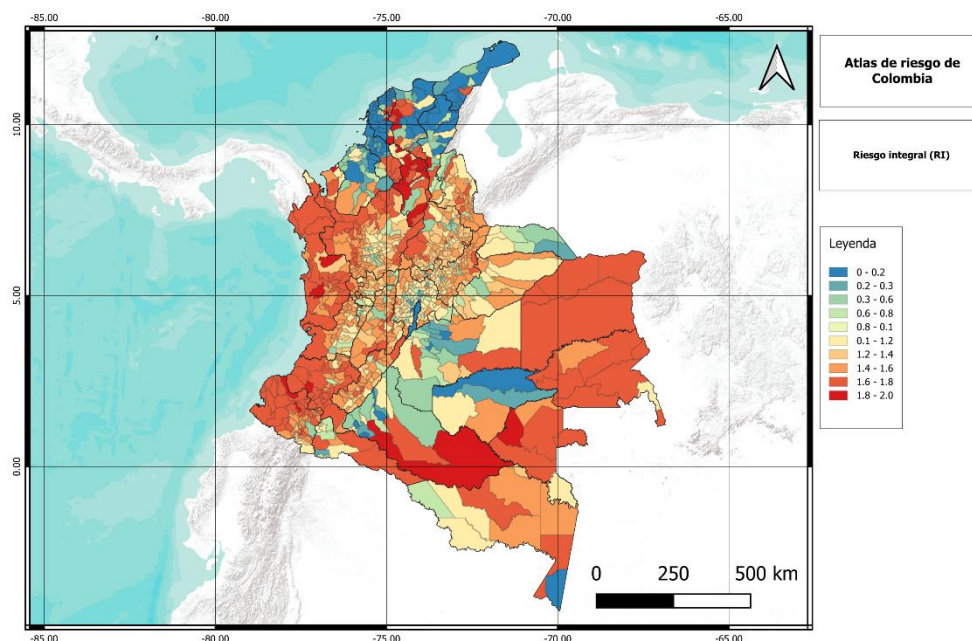


Figura 7. Evaluación integral del riesgo

Detalles de las metodologías y resultados del Atlas de Riesgos de Colombia se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2020/Conoce-el-Atlas-de-Riesgo-de-Colombia-revelando-los-desastres-latentes.aspx>.

Los resultados del Atlas se pueden consultar y descargar en el siguiente enlace:

<https://storymaps.arcgis.com/stories/92be247cd0e9478095b60aec45d894cc>

2. ¿Cuáles son las ciudades de Colombia más vulnerables ante un desastre industrial?

Respuesta: De acuerdo con la Ley 1523, el Riesgo de desastres: Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

Así mismo, en su ARTÍCULO 55. Define Desastre como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o **antropogénicos no intencionales** que, al encontrar condiciones propicias de

vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Bajo esta perspectiva, la Ley 1523 de 2012 contempla solamente eventos antrópicos No Intencionales.

Respecto a los potenciales desastres industriales en las diferentes ciudades del país, se plantea lo siguiente:

Existen 993 municipios del país que acreditan ocupados industriales, de los cuales sólo 109 concentran la actividad industrial, es decir que estos municipios tienen un índice de concentración industrial superior al promedio nacional (Donato & Haedo, 2019)³. Para ahondar en los detalles de la información correspondiente a los citados 109 municipios se presenta el ANEXO: CONCENTRACIÓN INDUSTRIAL EN COLOMBIA, en donde se identifica que los departamentos con mayor cantidad de empresas industriales son en orden descendente los siguientes:

1. Antioquia y Bogotá D.C. con entre 23,183 - 71,805 empresas de este tipo,
2. Valle Del Cauca, Cundinamarca, Santander, Norte de Santander y Atlántico con un rango de 7,386 - 23,182 empresas industriales,
3. Cesar, Magdalena, Bolívar, Boyacá, Meta, Huila, Tolima, Caldas, Risaralda, Cauca y Nariño con empresas industriales que varían entre 2,254 - 7,385,
4. Putumayo, Caquetá, Casanare, Arauca, Quindío, Chocó, Córdoba, Sucre y La Guajira con un número de empresas industriales entre 587 - 2,253,
5. Los departamentos con menor número de empresas industriales son Vichada, Guainía, Guaviare, Vaupés y Amazonas con un rango entre 44 – 586.

Con base en lo anterior, los 4 departamentos con un alto índice de industrialización son Antioquia, Cauca, Valle del Cauca y Cundinamarca. La siguiente Tabla resume la información correspondiente para cada uno de estos departamentos.

TABLA 2. DEPARTAMENTOS CON ÍNDICE DE INDUSTRIALIZACIÓN ALTO Y MEDIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. ADAPTADO DE: (DONATO & HAEDO, 2019)

Departamento	Municipios con índice de industrialización alto	Nivel de industrialización total (%)	Índice de industrialización

³ Donato, V. N., & Haedo, C. (2019). Atlas de la geografía industrial de Colombia: especialización sectorial, concentración y competitividad territorial de la industria manufacturera colombiana In (1era ed.). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fundación Observatorio Pyme; Fundación EU-LAC: Hamburgo, Alemania.

Antioquia	Santafé de Antioquia, Santa Rosa de Osos, Donmatías, San Pedro de los Milagros, Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella, Copacabana, Girardota, Marinilla, Amagá, El Santuario, Guarne, Caldas, Bello, Rionegro, Guatapé	11,2	Alto
Cauca	Caloto, Santander de Quilichao, Puerto Tejada, Villa Rica	8,8	Alto
Valle del Cauca	Yumbo, Palmira, Candelaria, Riofrío, Tuluá, Guadalajara de Buga, Florida, Ginebra, Guacarí, El Cerrito, Yotoco	9,0	Alto
Cundinamarca	Cota, Funza, Cajicá, Mosquera, Sibaté, Soacha, Tocancipá, Tenjo, Cogua, Madrid, Chía, Gachancipá, Agua de Dios, Granada, Sopó, Fúquene, Nemocón, Villapinzón, Ricaurte, Chocontá, San Franciso, Tausa, Útica	12,4	Alto
Risaralda	Dosquebradas, Santuario, Balboa	7,7	Medio
Caldas	Manizales, Villamaría, Chinchiná, Pensilvania, Viterbo	7,1	Medio

Como se observa, sólo 6 departamentos del país concentran la actividad industrial, es decir que su nivel de industrialización supera la media nacional (7%). En primer lugar, se encuentra el departamento de Cundinamarca con el mayor nivel de industrialización (12.4%), en segundo lugar, está Antioquia (11.2%) seguido de Valle del Cauca (9%) y Cauca (8.8%). Por su parte, los departamentos de Risaralda (7.7%) y Caldas (7.1%) tienen un índice de industrialización medio. Cabe resaltar que a pesar de que Antioquia tiene un nivel de industrialización menor que el departamento de Cundinamarca, el departamento de Antioquia tiene una mayor importancia industrial relativa para el país (Donato & Haedo, 2019).

La anterior información sirve de referencia para identificar los departamentos y municipios en donde podría materializarse un accidente tecnológico y/o Natech. Es decir, un accidente industrial cuya causa puede ser operacional, técnica, de proceso, error humano o natural⁴.

⁴ UNGRD. (2023). Identificación de escenarios Natech en Colombia 2021—2022. Bogotá Retrieved from <http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/40426>

ANEXO: CONCENTRACIÓN INDUSTRIAL EN COLOMBIA

Tabla 3. Municipios de Colombia con índice de industrialización alto y medio. Fuente: (Donato & Haedo, 2019)

No.	Municipio	Departamento	Cantidad de empresas industriales	Cantidad de ocupados	Cantidad de ocupados industriales	Nivel de industrialización (%)	Categorías índice industrialización
1	Envigado	Antioquia	1.327	120.395	50.904	42,3	Alta
2	Yumbo	Valle del Cauca	700	60.691	18.187	30	Alta
3	Itagüí	Antioquia	2.125	102.366	22.376	21,9	Alta
4	Sabaneta	Antioquia	536	42.952	12.170	28,3	Alta
5	La Estrella	Antioquia	467	26.009	8.713	33,5	Alta
6	Palmira	Valle del Cauca	1.353	68.608	13.098	19,1	Alta
7	Copacabana	Antioquia	319	14.573	5.599	38,4	Alta
8	Cota	Cundinamarca	317	41.755	8.457	20,3	Alta
9	Funza	Cundinamarca	530	26.159	6.503	24,9	Alta
10	Caloto*	Cauca	39	4.821	3.330	69,1	Alta
11	Cajicá	Cundinamarca	435	22.013	5.770	26,2	Alta
12	Dosquebradas	Risaralda	1.247	43.677	7.807	17,9	Alta
13	Girardota	Antioquia	139	9.364	3.643	38,9	Alta
14	Candelaria	Valle del Cauca	296	12.028	3.781	31,4	Alta
15	Mosquera	Cundinamarca	659	27.954	5.316	19	Alta
16	Sibaté	Cundinamarca	113	6.068	2.731	45	Alta
17	Soacha	Cundinamarca	2.530	58.307	7.617	13,1	Alta
18	Tocancipá	Cundinamarca	209	20.135	4.200	20,9	Alta
19	Santander de Quilichao*	Cauca	308	12.860	3.291	25,6	Alta
20	Tenjo	Cundinamarca	124	10.848	2.779	25,6	Alta
21	Galapa	Atlántico	147	4.413	1.457	33	Alta
22	Puerto Tejada	Cauca	113	4.951	1.504	30,4	Alta
23	Girón	Santander	1.119	31.307	3.682	11,8	Alta
24	Cogua	Cundinamarca	85	3.599	1.188	33	Alta
25	Madrid	Cundinamarca	362	16.523	2.420	14,6	Alta
26	Donmatías	Antioquia	436	5.095	1.252	24,6	Alta
27	Marinilla	Antioquia	227	8.079	1.524	18,9	Alta
28	Amagá	Antioquia	52	4.605	1.105	24	Alta
29	Cali	Valle del Cauca	15.540	876.184	62.946	7,2	Media
30	El Santuario	Antioquia	183	4.692	1.025	21,8	Alta
31	Manizales	Caldas	1.878	136.175	10.627	7,8	Alta
32	Guarne	Antioquia	157	6.601	1.134	17,2	Alta
33	Riofrío	Valle del Cauca	13	2.053	655	31,9	Alta
34	Sogamoso	Boyacá	770	28.372	2.729	9,6	Alta
35	Chía	Cundinamarca	971	57.379	4.734	8,3	Alta
36	Caldas	Antioquia	299	11.543	1.379	11,9	Alta
37	Bello	Antioquia	1.429	60.072	4.906	8,2	Alta
38	Malambo	Atlántico	279	9.040	1.122	12,4	Alta
39	Tuluá	Valle del Cauca	1.047	46.807	3.854	8,2	Alta
40	Nobsa	Boyacá	148	2.764	556	20,1	Alta
41	Gachancipá	Cundinamarca	65	2.986	550	18,4	Alta
42	Guadalajara de Buga	Valle del Cauca	535	25.711	2.254	8,8	Alta
43	La Tebaida	Quindío	81	2.201	453	20,6	Alta

No.	Municipio	Departamento	Cantidad de empresas industriales	Cantidad de ocupados	Cantidad de ocupados industriales	Nivel de industrialización (%)	Categorías Índice industrialización
44	Rionegro	Antioquia	573	43.172	3.477	8,1	Alta
45	Florida*	Valle del Cauca	152	7.491	886	11,8	Alta
46	Ciénaga de Oro	Córdoba	40	2.397	457	19,1	Alta
47	Santa Rosa de Osos	Antioquia	113	5.104	683	13,4	Alta
48	Villamaría	Caldas	187	6.827	802	11,7	Alta
49	Santa Fé de Antioquia	Antioquia	48	3.397	511	15	Alta
50	Piedecuesta	Santander	832	25.400	2.088	8,2	Alta
51	Villa Rica	Cauca	40	2.017	354	17,6	Alta
52	Agua de Dios	Cundinamarca	48	2.773	412	14,9	Alta
53	Granada	Cundinamarca	28	582	190	32,6	Alta
54	Sopó	Cundinamarca	163	9.734	933	9,6	Alta
55	Fúquene	Cundinamarca	11	522	178	34,1	Alta
56	Ginebra	Valle del Cauca	52	1.652	291	17,6	Alta
57	Guacarí	Valle del Cauca	61	2.771	382	13,8	Alta
58	Nemocón	Cundinamarca	73	1.297	228	17,6	Alta
59	Vélez	Santander	145	2.140	294	13,7	Alta
60	Sotaquirá	Boyacá	12	433	126	29,1	Alta
61	Orocué	Casanare	35	1.133	181	16	Alta
62	El Cerrito	Valle del Cauca	186	6.193	559	9	Alta
63	Pesca	Boyacá	9	509	117	23	Alta
64	Ciénega	Boyacá	7	246	85	34,6	Alta
65	Villapinzón	Cundinamarca	92	1.256	172	13,7	Alta
66	Chinchiná	Caldas	142	7.705	638	8,3	Alta
67	San Cayetano	Norte de Santander	11	499	98	19,6	Alta
68	Purificación	Tolima	49	2.322	238	10,2	Alta
69	Soracá	Boyacá	13	326	72	22,1	Alta
70	El Zulia	Norte de Santander	105	1.392	162	11,6	Alta
71	Yotoco	Valle del Cauca	40	1.206	143	11,9	Alta
72	Aracataca*	Magdalena	39	1.987	200	10,1	Alta
73	Firavitoba	Boyacá	12	420	73	17,4	Alta
74	Ricaurte	Cundinamarca	28	1.486	157	10,6	Alta
75	Santuario	Risaralda	24	1.338	138	10,3	Alta
76	San Vicente del Caguan*	Caquetá	115	2.559	227	8,9	Alta
77	Hobo	Huila	62	578	78	13,5	Alta
78	Balboa	Risaralda	4	297	47	15,8	Alta
79	Zipaquirá	Cundinamarca	1.086	26.528	1.905	7,2	Media
80	Palermo	Huila	70	3.208	260	8,1	Alta
81	Pensilvania	Caldas	35	1.017	101	9,9	Alta
82	Riosucio*	Chocó	15	383	52	13,6	Alta
83	San Pedro de los Milagros	Antioquia	66	2.978	239	8	Alta
84	Oicatá	Boyacá	8	218	35	16,1	Alta
85	Tolú Viejo*	Sucre	15	757	77	10,2	Alta
86	Ventaquemada	Boyacá	32	821	80	9,7	Alta
87	Puerto Rico*	Meta	16	798	78	9,8	Alta
88	Becerril*	Cesar	20	1.034	95	9,2	Alta
89	Chocontá	Cundinamarca	82	1.977	158	8	Alta
90	Viterbo	Caldas	38	1.102	95	8,6	Alta

No.	Municipio	Departamento	Cantidad de empresas industriales	Cantidad de ocupados	Cantidad de ocupados industriales	Nivel de industrialización (%)	Categorías Índice industrialización
91	Ambalema	Tolima	17	371	41	11,1	Alta
92	Monguí	Boyacá	30	242	30	12,4	Alta
93	Sáchica	Boyacá	8	258	31	12	Alta
94	Guavatá	Santander	8	161	23	14,3	Alta
95	San Franciso	Cundinamarca	34	688	62	9	Alta
96	Guatapé	Antioquia	24	1.126	89	7,9	Alta
97	Lejanías	Meta	30	318	30	9,4	Alta
98	Tausa	Cundinamarca	9	602	50	8,3	Alta
99	Albania*	Caquetá	9	270	26	9,6	Alta
100	Granada	Meta	513	7.442	532	7,1	Media
101	Santa Bárbara	Antioquia	52	1.147	87	7,6	Media
102	Belén	Nariño	58	299	26	8,7	Alta
103	Peñol	Antioquia	37	1.593	117	7,3	Media
104	Corinto*	Cauca	40	1.210	89	7,4	Media
105	Dolores	Tolima	11	278	23	8,3	Alta
106	Útica	Cundinamarca	11	225	18	8	Alta
107	Córdoba	Quindío	10	410	31	7,6	Media
108	Belén	Boyacá	26	596	43	7,2	Media
109	Heliconia	Antioquia	7	221	16	7,2	Media

3. ¿Estas ciudades cuentan con planes detallados para ejecutarlos inmediatamente ante un desastre?

Respuesta: De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, debe tenerse en cuenta que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo es la ruta trazada para los Desastres naturales al nivel Nacional y Territorial. Dicho plan se encuentra trazado hasta el 2030 y fue recientemente actualizado por medio del Decreto 0978 del 02 de agosto de 2024.

4. De acuerdo a la ley 1523 de 2012 ¿los alcaldes de los municipios en riesgo tienen bien conformados sus comités de emergencia?

5. ¿Igualmente los Gobernadores en sus departamentos?

Respuesta: En relación a los puntos números 4 y 5, desde la Subdirección de Manejo de Desastres, mediante comunicación interna 2024IE06515, se precisa que en cumplimiento de la Ley 1523, las entidades territoriales del país, deben crear

Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Los consejos territoriales están conformados por el Gobernador o Alcalde, el Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo, los directores de las entidades de servicios públicos, Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales en la respectiva jurisdicción, el director de la defensa civil colombiana en la jurisdicción, el director de la Cruz Roja Colombiana en la jurisdicción, el comandante del respectivo cuerpo de bomberos, un secretario de despacho designado por el Gobernador del Departamento o el Alcalde, y el Comandante de Policía de la respectiva jurisdicción.

Los consejos territoriales están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. A su vez, las entidades pueden crear las Oficinas Departamentales o municipales de Riesgo, con funcionarios de planta y contratistas, cuyo número dependerá de las capacidades presupuestales de cada entidad, y quienes serían los primeros respondientes en caso de materializarse un riesgo o amenaza. Se anota, que esta es una responsabilidad cuyo cumplimiento está en cabeza de la administración territorial, pero, todos los municipios del país, disponen de profesionales propios encargados de la gestión del riesgo ante desastres.

De igual forma, son los Gobernadores y los Alcaldes quienes deben velar por la correcta conformación y funcionamiento de sus comités, y de considerarlo pertinente solicitar el apoyo de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo para asesoría y capacitación, cuando así lo requieran.

6. Teniendo en consideración la temporada de huracanes del 2024, que será por informes de las agencias de investigación como la NOAA y el NHC, una de las temporadas más activas del Caribe ¿conoce los planes de prevención, mitigación, preparación y respuesta en los departamentos más vulnerables ante estos fenómenos?

Respuesta: La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, es la encargada de emitir las directrices necesarias de preparación para la respuesta por Temporada de Huracanes 2024, las cuales se han difundido a los entes territoriales para su socialización y adopción de acciones al interior de cada uno de los municipios y departamentos que pueden estar en riesgo en la temporada de huracanes y ciclones, a continuación se relacionan los documentos emitidos y acciones de capacitación brindada por la Unidad.

Consideraciones previas.

Los ciclones tropicales son fenómenos de interacción océano atmósfera, típicos de carácter estacional de la cuenca del mar Caribe, es decir, un fenómeno que se presenta usualmente entre los meses de junio a noviembre, variando su intensidad y frecuencia. Efectivamente, de acuerdo con los pronósticos estacionales en la materia, entidades como la NOAA, el NHC y la Universidad Estatal de Colorado en diferentes informes presentaron la probabilidad de tener en este año entre 17-25 tormentas tropicales, de las cuales posiblemente entre 8-13 pueden llegar a ser huracanes y de estos entre 4 y 7 huracanes mayores, es decir de categoría 3, 4 o 5. Es de aclarar que este pronóstico es para toda la región del Atlántico tropical, el mar Caribe y el golfo de México.

En el contexto nacional, las costas y áreas insulares en el Caribe colombiano son las áreas de exposición directa a dichos eventos, particularmente la península de La Guajira y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Previo al inicio de la temporada ciclónica 2024, la Mesa Técnica de Alertas por Ciclones Tropicales, conformada por IDEAM, AEROCIVIL, DIMAR, FAC y la UNGRD, adelantaron talleres de capacitación presencial en las áreas de mayor exposición y de carácter virtual con los demás departamentos del Caribe. Fueron capacitados los Comités Departamentales de Gestión del Riesgo de La Guajira y San Andrés, Bolívar, Atlántico, Sucre, Córdoba e invitados a la capacitación a los municipios costeros de los departamentos de Antioquia y Chocó, así como el Comité Municipal Gestión del Riesgo de la isla de Providencia. A partir de estas capacitaciones se socializaron los instrumentos de gestión del riesgo con los que los territorios cuentan.

Se conoció en estos talleres que los documentos relacionados, salvo los Planes de Gestión de Riesgos del Departamento de Sucre y Bolívar, están en proceso de actualización. La UNGRD, a través de la Subdirección para el Manejo del Riesgo y, en particular, el grupo de Preparativos para la Respuesta, hizo recomendaciones al Comité Municipal de Gestión del Riesgo para la actualización de su Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias de Providencia y Santa Catalina 2021, la cual debe ser especialmente trabajada teniendo en cuenta que el documento construido que se documentó bajo la fase de reconstrucción de la isla.

Instrumento
Plan departamental de Gestión de Riesgos de La Guajira
Protocolos de Respuesta Temporada De Huracanes 2020 La Guajira

Plan departamental de Gestión de Riesgos de La Guajira 2022
Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias de Providencia y Santa Catalina 2021
Plan departamental de Gestión de Riesgos de La Guajira
Protocolos de Respuesta Temporada De Huracanes 2020
Plan de Gestión de Riesgos del Departamento de Sucre 2023-2028
Estrategia Departamental para la Respuesta a Emergencias 2016 -2025 SUCRE
Plan de Gestión de Riesgos del Departamento de Bolívar 2024-2027

Se aclara que dichos documentos no reposan en la UNGRD sino que fueron socializados por cada departamento mencionado anteriormente.

A. **Protocolo Nacional de Alerta por Ciclones Tropicales**, desarrollado por la Mesa Técnica Nacional de Alerta por Ciclones Tropicales la cual se encuentra integrada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la Dirección General Marítima – DIMAR y su Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe – CIOH, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, la Fuerza Aérea Colombiana – FAC y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, es un instrumento mediante el cual las entidades de la mesa técnica unifican criterios, establecen responsabilidades y se definen las acciones necesarias para el monitoreo y pronóstico de la actividad ciclónica que puedan tener incidencia en Colombia, así como las acciones para la generación de información pública, estados de alerta y la difusión de estos. Este documento actualmente se encuentra en estado de ratificación y firma por parte de las entidades participantes.

B. **Plan Nacional de Respuesta ante Ciclones Tropicales**, elaborado por la UNGRD, como instrumento complementario a la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias y es consecuente con el Protocolo Nacional de Alerta por Ciclones Tropicales. Este plan se enfoca en establecer el marco de actuación nacional para la respuesta ante ciclones tropicales que afectan el territorio nacional, entiéndase las costas del Caribe, áreas insulares y jurisdicción marítima nacional.

En este sentido, se establecen en este plan: la preparación para la respuesta, las acciones prioritarias y las consideraciones específicas por ciclón tropical que deben tenerse en cuenta para los servicios de respuesta y funciones de soporte

y la articulación con los entes territoriales. Actualmente se encuentra en revisión el documento de actualización de este instrumento.

C. El 29 de febrero de 2024 se publicó la Circular 015 la cual tiene como asunto **“Recomendaciones de conocimiento, reducción del riesgo y preparativos para la respuesta frente a la temporada de ciclones tropicales 2024 para el Caribe Colombiano”** dirigida a Gobernadores, Alcaldes, Coordinadores Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Directores de Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades Operativas, Entidades Sectoriales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Comunidades y demás integrantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Región Caribe Continental y Insular.

D. Se desarrollaron los **“Talleres Colombia lista para la Temporada de Huracanes de 2024”** por la Mesa Técnica de Alerta por Ciclones Tropicales, con el objetivo de socializar con los entes territoriales, sectoriales y la comunidad en general, el Protocolo Nacional de Alertas por Ciclones Tropicales, así como las acciones de preparación para la respuesta ante la ocurrencia de dichos eventos que permitan minimizar los potenciales impactos en los territorios durante la temporada de huracanes en la región Caribe. en el siguiente cronograma:

- San Andrés Islas: 29 y 30 de abril de 2024
- Providencia: 2 y 3 de mayo de 2024
- Cartagena (CDGRD Bolívar): 7 de mayo de 2024
- Riohacha (CDGRD La Guajira): 9 y 10 de mayo de 2024
- CDGRD Atlántico (virtual): 17 de mayo de 2024
- CDGRD Magdalena (virtual): 20 de mayo de 2024
- CDGRD Antioquia y CDGRD Cesar (virtual): 23 de mayo de 2024
- CDGRD Córdoba, CDGRD Sucre y CDGRD Chocó: 24 de mayo de 2024

7. ¿Existen albergues de protección en caso de huracanes en los departamentos más expuestos?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, se da traslado de la pregunta a los departamentos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, La Guajira, Magdalena, Bolívar, Sucre, Atlántico y Córdoba.

8. ¿Cuántos simulacros se han hecho en los últimos meses?

9. ¿Cuántas simulaciones?

Respuesta: En relación a los numerales 8 y 9, y como eje central de su misionalidad, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) en Colombia realiza simulacros periódicos para preparar a la población ante desastres naturales como terremotos, inundaciones y deslizamientos.

En ese sentido, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), en cabeza de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), ha promovido el desarrollo de simulacros nacionales, con el fin de sensibilizar en nuestra población el conocimiento de las condiciones de riesgo presentes en los territorios, así como aumentar las capacidades de respuesta de entidades, instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias, que hacen parte del SNGRD, ante diferentes eventos (actividad volcánica, sismo, tsunami, inundaciones, entre otros); en función de la coordinación de los diferentes servicios y preparación para la respuesta a emergencias, en los términos establecidos por la ley 1523 de 2012.

La ejecución del simulacro nacional ha sido institucionalizada anualmente por la UNGRD durante el mes de octubre, como una oportunidad para conmemorar en Colombia el mes de la Reducción del Riesgo de Desastres, enmarcado en la celebración del Día Internacional para la Reducción de Desastres - DIRD promovido por Naciones Unidas, y en dónde se han logrado desarrollar los siguientes ejercicios:

- Cuatro (4) Simulacros Nacionales de Evacuación vinculando todo el territorio nacional a través de activación de ejercicios de evacuación ante la ocurrencia de un sismo con características de impacto nacional realizados, en los años 2011, 2012, 2013 y 2015; y
- Dos (2) Simulacros Nacionales de Respuesta a Emergencias realizados en los años 2016 y 2017.

Adicionalmente a esta función, la UNGRD ha promovido y ejecutado simulacros regionales y nacionales como una actividad de gran importancia para aumentar el grado de sensibilización de las comunidades para participar y apropiarse de estos ejercicios, es así como desde el año 2012 se han desarrollado diferentes Simulacros, con resultados satisfactorios y enriquecedores que han fortalecido las capacidades regionales y municipales, entre los cuales se destacan, los siguientes ejercicios:

- Simulacro Nacional por Erupción del Volcán Nevado del Ruiz en el año 2012.
- Simulacro Binacional por Sismo y Tsunami, Colombia – Ecuador en el año 2014.
- Simulacro Nacional por Erupción del Volcán Cerro Machín en el año 2014.
- Simulacro Nacional por Huracán en San Andrés y Providencia en el año 2014.
- Simulacro Binacional por Erupción del Volcán Chiles, Colombia – Ecuador en el año 2015.

- Simulacro Municipal por Avenida Torrencial en Salgar – Antioquía en el año 2016.

Mediante la circular 059 de 2024, la UNGRD inició la difusión del Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias que tendrá lugar el próximo 2 de octubre a las 9:00 a.m., atendiendo el enfoque que para este año promueve la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres: "*el papel de la educación en la protección y capacitación de los jóvenes para un futuro sin desastres*". En este sentido la UNGRD hizo una invitación especial para incentivar la participación de niños, niñas y adolescentes por parte del sector educativo, acogiendo el lema "*Unidos por el cambio hacia la próxima generación Resiliente, empoderando a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la gestión del riesgo de desastres*", esto mediante la puesta a prueba de los planes escolares e institucionales de gestión del riesgo y sus componentes principales (identificación, comprensión del riesgo, identificación de áreas seguras, rutas de evacuación, protocolos, servicios de respuesta, entre otros).

Así mismo, se viene incentivando una mayor participación de los sectores, mediante espacios de articulación y asesoría técnica para la poner a prueba los diferentes instrumentos en los que se contemplen los riesgos más relevantes para su sector.

En respuesta a la pregunta No. 9, se le informa que en lo que va transcurrido del año desde la Sala de Crisis Nacional en articulación con las entidades operativas y sectoriales se ha participado en 2 simulaciones como se describe a continuación:

- Caribe wave 2024
- Simulación por Ciclones Tropicales 20-junio-2024

En relación a las simulaciones, el artículo 2.3.1.5.2.1 del artículo 2157 de 2017 estipula que el "Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP). Es el instrumento mediante el cual las entidades públicas y privadas, objeto del presente capítulo, deberán: identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de sus instalaciones y de aquellas derivadas de su propia actividad u operación que pueden generar daños y pérdidas a su entorno, así como dar respuesta a los desastres que puedan presentarse, permitiendo además su articulación con los sistemas de gestión de la entidad, los ámbitos territoriales, sectoriales e institucionales de la gestión del riesgo de desastres y los demás instrumentos de planeación estipulados en la Ley 1523 de 2012 para la gestión del riesgo de desastres".

10. ¿La comunidad está informada y preparada de la presente temporada de huracanes en la región Caribe?

Respuesta: Como se anotó en la respuesta No. 6, la UNGRD previendo los anuncios de la NOAA y el NHC, publicó, el pasado 29 de febrero de 2024 la Circular 015, la cual tiene como asunto **“Recomendaciones de conocimiento, reducción del riesgo y preparativos para la respuesta frente a la temporada de ciclones tropicales 2024 para el Caribe Colombiano”** dirigida a Gobernadores, Alcaldes, Coordinadores Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Directores de Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades Operativas, Entidades Sectoriales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Comunidades y demás integrantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Región Caribe Continental e Insular. Mediante esta circular, las dependencias territoriales de Gestión del Riesgo, iniciaron la revisión de condiciones y preparativos para afrontar dichos eventos; Igualmente, como parte de su misionalidad, debían también iniciar la socialización de esta circular con las comunidades y territorios más propensos a ser afectados.

Igualmente, como se informó en la respuesta a la pregunta 6, para apoyar estos procesos de socialización y prevención, la UNGRD organizó y desarrolló, conjuntamente con la Mesa Técnica de Alerta por Ciclones Tropicales, los **“Talleres Colombia lista para la Temporada de Huracanes de 2024”**, con el objetivo de socializar con los entes territoriales, sectoriales y la comunidad en general, el Protocolo Nacional de Alertas por Ciclones Tropicales, así como las acciones de preparación para la respuesta ante la ocurrencia de dichos eventos que permitan minimizar los potenciales impactos en los territorios durante la temporada de huracanes en la región Caribe.

De otra parte, desde la Mesa Técnica de Alertas de Ciclones Tropicales - MTAC es la instancia de conocimiento del riesgo, dependiente de la Comisión Técnica Nacional Asesora para el Conocimiento del Riesgo, que a su vez hace parte del Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo, responsable de generar la información técnica acerca de la evolución y potencial afectación del fenómeno, definir los estados de alerta por ciclones tropicales, así como generar las recomendaciones específicas a nivel nacional para las diferentes autoridades locales y regionales, integrantes del Sistema Nacional de Gestión de Desastres SNGRD, sectores y comunidad en general. Está conformada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, la Dirección General Marítima - DIMAR, la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, la Fuerza Aérea Colombiana – FAC y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – UNGRD.

En cumplimiento de sus obligaciones misionales y con el respaldo técnico de las entidades de la MTACT, la UNGRD emitió la **Circular No. 015 del 29 de febrero de 2024**, con el asunto: **“Recomendaciones de conocimiento, reducción del**

riesgo y preparativos para la respuesta frente a la temporada de ciclones tropicales 2024 para el Caribe Colombiano” en la que instó a todo el SNGRD a prepararse y tomar las medidas necesarias para la mitigación del riesgo y de preparación para la respuesta por dichos eventos, teniendo en cuenta en adición la previsión de una temporada más activa en relación a los valores climatológicos, tal como fue sustentada en el Anexo 1 de la mencionada circular por la Mesa Técnica de Alertas por Ciclones Tropicales.

También se emitió la **Circular 044 del 06 de junio de 2024**, con el asunto: **“Reiteración de recomendaciones de conocimiento y reducción del riesgo y preparativos ante el inicio de la temporada de ciclones tropicales 2024 en el Caribe Colombiano”** instó al SNGRD a realizar la lista de chequeo de los requerimientos mínimos necesarios para estar preparados frente a la temporada de ciclones tropicales, así como a estar atentos a los comunicados especiales de la Mesa Técnica de Alertas por Ciclones Tropicales, así mismo, y teniendo en cuenta los estados de alerta establecidos en el Protocolo Nacional de Alertas por Ciclones Tropicales se sugirieron las acciones prioritarias a realizar por el territorio por cada estado de alerta.

De otro lado, como mencionó anteriormente, la MTACT llevó a cabo capacitaciones con los Comités Departamentales y Municipales de las áreas costeras del Caribe con el fin de capacitar en materia de Ciclones Tropicales, el Protocolo Nacional de Alertas por Ciclones Tropicales y el Plan Nacional de Respuesta. En estos se instó a las autoridades territoriales replicar la información en sus sectores y comunidades.

Talleres realizados:

Lugar	Fecha	Modalidad
San Andrés Isla	29 y 30 de abril de 2024	Presencial
Providencia	2 y 3 de mayo de 2024	Presencial
Riohacha (La Guajira)	7 de mayo de 2024	Presencial
Cartagena (Bolívar)	9 y 10 de mayo de 2024	Presencial
Atlántico	17 de mayo de 2024	Virtual
Magdalena	20 de mayo de 2024	Virtual
Cesar - Antioquia	23 de mayo de 2024	Virtual
Sucre – Córdoba – Chocó	24 de mayo de 2024	Virtual

Así mismo, la MTACT, hizo el monitoreo y emisión de 20 Comunicados Especiales relacionados con la depresión tropical 02, la cual se desarrolló en aguas del océano Atlántico el 01 de julio de 2024, y la que posteriormente se convertiría en el huracán Beryl, transitando a través del mar Caribe entre los días 02 y 05 de julio de 2024, fecha en la que terminó el monitoreo y emisiones de alerta por la MTACT, toda vez que el sistema dejó de influenciar directa e indirectamente las condiciones de tiempo y de mar del territorio nacional. Recientemente también se llevó a cabo el monitoreo

y difusión de comunicados de alerta por la perturbación AL97 y posterior ciclón tropical Helena, entre los días 22 y 25 de septiembre de 2024, con un total de 8 Comunicados Especiales, sistema el cual tuvo incidencia en los regímenes de viento, lluvias y oleaje del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas Cayo del Norte.

https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Slide_home/Temporada-de-Huracanes-2024.aspx

Como se observa, desde la competencia de la UNGRD como entidad coordinadora del SNGRD, se han hecho todos los esfuerzos para mantener enterada a la comunidad y a los territorios para que se preparen para la temporada habitual de ciclones. Cabe mencionar que son los entes territoriales los que tienen las competencias para implementar la gestión del riesgo de desastres.

11. Muchos aeropuertos en Colombia están situados completamente dentro del área urbana ¿conoce de acciones que contemplen dentro de los planes de ordenamiento territorial la accesibilidad vial y evitar proliferación de comercios en los perímetros de seguridad en los aeropuertos?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

12. ¿Considera que los aeropuertos son lugares de interés y seguridad nacional?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

13. Las zonas industriales y portuarias en las cuales carga considerada peligrosa y tóxica son comunes, algunas de las ciudades las tienen dentro del área urbana, por lo tanto ante una gravísima amenaza tóxica y/o explosiva ¿los equipos de bomberos están lo suficientemente equipados y preparados en estas ciudades?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, a la Nación – Ministerio del Interior.

14. Los servicios prehospitalarios de emergencias médicas cuentan con el equipamiento y preparación adecuada ante eventos de accidentes químicos o radiactivos?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, a la Nación – Ministerio de la Salud y Protección Social.

15. ¿Los hospitales de tercer nivel de las ciudades con riesgo químico o de explosiones cuentan con área de quemados o de descontaminación de productos químicos?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, a la Nación – Ministerio de la Salud y Protección Social.

16. ¿El personal médico o paramédico de los hospitales de atención a accidentes laborales en zonas industriales o portuarias reciben capacitación permanente en accidentes de esta índole?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, a la Nación – Ministerio de la Salud y Protección Social y Nación – Ministerio del Trabajo.

17. ¿Existen en las ciudades de alto riesgo de terremoto alarmas sísmicas?

Respuesta: Los Sistemas de Alerta Sísmica Temprana (SAST) corresponden a una aplicación de los instrumentos de monitoreo, mediante los cuales se emite una alerta dada la ocurrencia de un terremoto potencialmente destructor.

Los sismos resultan de una ruptura de la corteza terrestre, cuya energía se propaga mediante ondas que a su vez dan origen a la sacudida del terreno. Entre los tipos de ondas sísmicas se encuentran las tipo P que son las primeras generadas por el evento y que viajan a mayor velocidad. Así, ante el registro inicial de la onda P se realiza un procesamiento mediante el cual se calcula el tamaño y la capacidad destructora del sismo, lo cual permite generar una alerta antes de la llegada de las ondas tipo S que son más destructoras, en un sitio más lejano. Estas alertas por lo general son del orden de decenas de segundos y pueden ser útiles para tomar medidas de protección de la población o de reducción de posibles pérdidas materiales (Universidad Complutense, s/f)⁵.

En Colombia, el Servicio Geológico Colombiano es la institución técnica encargada del monitoreo sísmico. Para este fin, el SGC opera la Red Sismológica Nacional de Colombia (RSNC), mediante la cual se registra y se emiten alertas ante la ocurrencia de eventos sísmicos en el país. La información que se recopila mediante la RSNC es un insumo útil para el desarrollo de investigaciones sismológicas y de amenaza sísmica. No obstante, no se han configurado sistemas de alerta sísmica temprana,

⁵ Universidad Complutense (s/f). Sistema de alerta sísmica temprana (alertes). Recuperado de: <https://www.ucm.es/otri/complutransfer-sistema-de-alerta-sismica-temprana-alertes>. Última consulta (27/09/2024)

como los mencionados arriba, que a partir del registro de las ondas P, se definan y emitan alarmas para las poblaciones más alejadas acerca de la inminente llegada de ondas tipo S potencialmente destructivas.

18. En los permisos de construcción de los municipios con edificios de altura considerable ¿se toma en consideración la existencia de los cuerpos de bomberos de camiones escalera que pueden realizar rescate y/o extinción de fuego en edificaciones altas?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, a la Nación – Ministerio del Interior.

19. Conoce los planes de acción en estas ciudades en caso de un incendio en edificaciones de gran altura?

Respuesta: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, a la Nación – Ministerio del Interior.

20. ¿Cuántos simulacros de evacuación de estas edificaciones conoce que se hayan realizado en los últimos años?

Respuesta: Como se ha anotado anteriormente, cada entidad territorial define el escenario de riesgo que va a definir para la prueba y evaluación de los instrumentos, estrategias de respuesta, protocolos y rutas de intervención y atención a la materialización de dicho evento. En tal sentido, dichas entidades tienen la potestad de decidir el evento protagonista del ejercicio de simulacro y/o evacuación a realizar.

Sin embargo, se anota, que la ciudad de Bogotá, desde el año 2014, en el mes de la reducción del riesgo (octubre) y en el marco del ejercicio de simulacro que caracteriza dicha celebración, viene desarrollando conjuntamente con la empresa privada, simulacros de evacuación del Edificio Colpatria y del Complejo de Edificaciones (San Martín-Bancolombia) de la calle 32 con carrera 7. Igualmente, Cali ha desarrollado simulacros de evacuación del edificio principal del Centro Administrativo Municipal –CAM. Medellín a su vez, viene realizando simulacros de evacuación de la torre Alpujarra (centro administrativo departamental y municipal). Así mismo, Barranquilla ha desarrollado simulacros de evacuación, por parte del sector privado, en el complejo de edificios Torres del Atlántico.

En ese mismo sentido, desde hace varios años, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ha promovido el desarrollo del ejercicio de Simulacro Nacional de Evacuación por Sismo para las demás ciudades del país

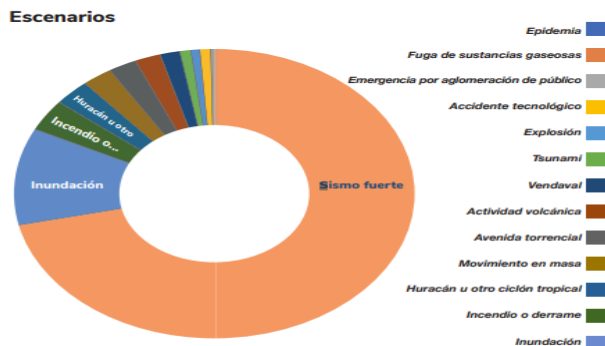
Para el año 2023, en articulación de los procesos misionales de Conocimiento, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, así como del equipo de Comunicaciones y de Infraestructura Tecnológica de la UNGRD, bajo el liderazgo del equipo de Preparativos para la Respuesta a Emergencias, se llevaron a cabo las iniciativas relacionadas con la planificación y ejecución del Simulacro Nacional para la Respuesta a Emergencias en su edición 2023.

Entre los escenarios predeterminados para los diferentes departamentos, el escenario de sismo se destacó como el de mayor relevancia, siendo elegido por un total de 677 municipios. Le siguen en interés los escenarios por inundación, con 102 municipios, así como los de incendio o derrame, con 33 municipios, y el de huracán u otro ciclón tropical, con 27 municipios. Estas elecciones territoriales reflejan la prioridad atribuida a la preparación y respuesta frente a eventos sísmicos, subrayando la importancia de abordar estos desafíos de manera proactiva, constante y efectiva.

ESCENARIOS DE RIESGO DEFINIDOS

En el proceso de planificación del simulacro, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) propuso escenarios de riesgo cuidadosamente seleccionados, considerando los efectos de los fenómenos más recurrentes en los departamentos y el impacto potencial que podrían generar en caso de su materialización. En este contexto, se definieron los siguientes fenómenos amenazantes y las regiones involucradas para el ejercicio:

Gráfico 1. Fenómenos amenazantes elegidos para el desarrollo del Simulacro en el territorio



La elección de escenarios de riesgo específicos, como sismos, tsunamis, inundaciones, huracanes, erupciones volcánicas, incendios y otros eventos críticos, permitió a los territorios, adaptar las acciones a las características geográficas y demográficas del país, demostrando una preparación proactiva y específica frente a las amenazas más relevantes en cada uno de los departamentos.

Para el 2024, mediante la Circular Nro. 059 del 14 de agosto de 2024, la cual se anexa, se invitó a las administraciones departamentales, distritales y municipales, así como a sus Consejos de Gestión del Riesgo de Desastres, a los sectores bajo el liderazgo de los Ministerios, a las entidades públicas y privadas, y a las

Organizaciones Sociales y Comunitarias a participar en el Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias, programado para el miércoles 2 de octubre de 2024 en el horario de 9:00 a.m.

En los anteriores términos se da respuesta efectiva a la solicitud del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para atender de manera oportuna cada uno de los requerimientos o proposiciones formulados por el Honorable Congreso de la República.

Para tal fin, hemos generado un canal exclusivo para atender de manera oportuna a la corporación de ahí que cualquier respuesta, solicitud adicional o actualización de la información, agradecemos sea enviada al correo asuntoslegislativos@gestiondelriesgo.gov.co.

Cordialmente,



FELIPE PINEDA RUIZ

Coordinador Asuntos Legislativos – Dirección General
Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres

Elaboró: Hugo Hernando Falla Morán / Contratista Dirección General UNGRD #

German Arturo Suarez A. / Contratista GC UNGRD / Comunicación interna No. 2024IE05624

Revisó: Gabriela Troncoso Nieto / Contratista Dirección General UNGRD

Adriana Alarcón / Grupo de contratación UNGRD / Comunicación interna No. 2024IE05624

Aprobó: Felipe Pineda Ruiz / Contratista Dirección General UNGRD 

Anexos: Comunicación interna No. 2024IE056515

Con Copia: Nicolás Echeverry, Representante de la Cámara. Correo electrónico: nicolas.echeverry@camara.gov.co

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 552 9696

Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200